

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
(CECYTECH)  
LINEAMIENTOS PARA LA CONDONACIÓN DE PAGO DE CUOTA SEMESTRAL Y EVALUACIÓN  
SOCIOECONÓMICA.

1. Antecedentes:

El término "cuota" utilizado en estos lineamientos se establece en concordancia con lo previsto en el artículo 253, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a) de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua. Asimismo, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, ha señalado que el empleo de un término diferente al de "cuota" no sería reconocido como un derecho conforme a dicha legislación. Por otro lado, este término fue homologado de manera consensuada, por dicha Secretaría, entre los diversos subsistemas educativos del estado, con el fin de garantizar uniformidad y apego normativo en la regulación de los pagos establecidos para el estudiantado.

2. Objetivo:

Establecer los criterios y procedimientos para la condonación del pago de la cuota semestral al alumnado del CECyTECH que se encuentre en situación socioeconómica vulnerable, conforme a lo previsto en la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

3. Alcance:

Estos lineamientos son aplicables a todo el estudiantado del CECyTECH que desee solicitar la condonación del pago de la cuota semestral y cumpla con los criterios establecidos en este documento.

4. Definiciones:

- Educando socioeconómicamente vulnerable: Miembro del estudiantado cuya situación económica y familiar no le permite cubrir el costo de la cuota semestral.
- Condonación: Exoneración del pago total o parcial del costo de la cuota semestral.
- Ingreso familiar per cápita: Promedio de ingresos mensuales obtenidos por cada miembro de una familia, calculado dividiendo el total de los ingresos mensuales de la familia entre el número total de integrantes.



**CHIHUAHUA**

*"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"*

Calle República de Bolivia No. 213, Col. Panamericana, C.P.  
31200, Chihuahua, Chih.  
Tel. 614 214-4750  
[www.cecyltechihuahua.edu.mx](http://www.cecyltechihuahua.edu.mx)

## 5. Criterios de Elegibilidad:

Para ser elegible para la condonación total del pago de la cuota semestral, el educando deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Pertener a una familia cuyo ingreso familiar mensual per cápita sea igual o inferior al salario mínimo vigente en el estado de Chihuahua.
- Ser estudiante regular del CECyTECH, es decir, estar inscrito y, en caso de cursar desde el segundo semestre, no haber reprobado materias en el último periodo escolar.
- No recibir otros apoyos económicos significativos para el pago de la cuota semestral de parte de instituciones públicas o privadas.
- Presentar una situación familiar que justifique la necesidad de apoyo económico (familia monoparental, padres desempleados, etc.).

## 6. Condonaciones Especiales:

- Hijas e hijos de personas trabajadoras del CECyTECH: El alumnado que sea hijo de personas trabajadoras del CECyTECH será exonerado del pago de la cuota semestral.
- Educandos con hermanas y/o hermanos inscritos: Los estudiantes con hermanas y/o hermanos inscritos en el mismo plantel se beneficiarán de las siguientes condonaciones progresivas:
  - Segundo hermano: 50% de condonación.
  - Tercer hermano y subsecuentes: 100% de condonación.

## 7. Documentación Necesaria:

El alumnado interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de condonación de pago de la cuota semestral, debidamente llenada y firmada.
- Comprobante de ingresos de los padres o tutores (recibos de nómina, declaración de impuestos, etc.).
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio.
- Identificación oficial de los padres o tutores.

**CHIHUAHUA**

*"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"*

Calle República de Bolivia No. 213, Col. Panamericana, C.P.  
31200, Chihuahua, Chih.  
Tel. 614 214-4750  
[www.cecychihuahua.edu.mx](http://www.cecychihuahua.edu.mx)

- Carta explicativa de la situación socioeconómica familiar.
- Constancia de estudios e historial académico.
- Para hijas e hijos de personas trabajadoras del CECyTECH: Identificación oficial y constancia de empleo del padre, madre o tutor empleado del CECyTECH.
- Para hermanas y/o hermanos inscritos: Acta de nacimiento de los hermanas y/o hermanos y constancia de inscripción de los mismos.

#### 8. Proceso de Solicitud:

- Presentación de la solicitud: El educando deberá entregar la solicitud y documentación requerida en la oficina de becas del plantel.
- Revisión de la documentación: La persona encargada de las condonaciones verificará que la documentación esté completa y cumpla con los requisitos establecidos.
- Evaluación socioeconómica: Se realizará una evaluación basada en la documentación y, de ser necesario, visitas domiciliarias para verificar la situación del educando.
- Dictamen: Las solicitudes serán revisadas y aprobadas, por mayoría simple, por un comité integrado por:
  - La dirección o responsable del plantel.
  - El encargado del área académica del plantel.
  - El encargado del área de vinculación del plantel.
- Notificación: El alumnado será notificado del resultado de su solicitud en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de la sesión del comité.

#### 9. Registro y Aplicación:

La Dirección Administrativa será responsable de registrar y aplicar cada caso de condonación, coordinándose con la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua mediante los mecanismos establecidos en el sistema electrónico correspondiente.

**CHIHUAHUA**

*"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"*

Calle República de Bolivia No. 213, Col. Panamericana, C.P.  
31200, Chihuahua, Chih.  
Tel. 614 214-4750  
[www.cecychihuahua.edu.mx](http://www.cecychihuahua.edu.mx)

#### 10. Vigencia y Renovación:

La condonación tendrá vigencia para el semestre inmediato posterior a la recepción de la solicitud. El alumnado deberá renovar su solicitud cada semestre, presentando nuevamente la documentación requerida.

#### 11. Transparencia y Confidencialidad:

Todos los datos proporcionados serán tratados con estricta confidencialidad conforme a la Ley de Transparencia del Estado de Chihuahua. El proceso será transparente, notificándose cualquier cambio en los procedimientos.

#### 12. Responsabilidad de la persona titular de la Dirección del plantel CECyT o Responsable del Centro EMSaD:

- Garantizar la correcta implementación de los lineamientos y mantener un registro adecuado de las transacciones.
- Verificar que las condonaciones otorgadas correspondan a los casos aprobados.
- Resguardar debidamente los expedientes de cada solicitud.
- Enviar a la Dirección Administrativa y de Vinculación el listado del alumnado beneficiado en un plazo no mayor a cinco días hábiles tras la sesión del comité de becas.

#### 13. Disposiciones Finales:

Cualquier situación no prevista será resuelta por el comité de becas y, en su caso, por la Dirección General del CECyTECH.

*“EL PRESENTE ORDENAMIENTO DE NINGUNA MANERA PRETENDE VULNERAR EL USO DE LENGUAJE INCLUYENTE, MEDIANTE GENERALIZACIONES DE LOS TÉRMINOS MASCULINO Y FEMENINO PARA SITUACIONES, REFERENCIAS O ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A MUJERES Y HOMBRES”.*

Los Lineamientos para la condonación de pago de cuota semestral y evaluación socioeconómica, fueron aprobados por la Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de diciembre de 2024, bajo el número de Acuerdo SOVI/A07/05/12/2024.



**CHIHUAHUA**

*"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"*

Calle República de Bolivia No. 213, Col. Panamericana, C.P.  
31200, Chihuahua, Chih.  
Tel. 614 214-4750  
[www.cecychihuahua.edu.mx](http://www.cecychihuahua.edu.mx)